

TARIFAS EN VIGOR ENERO-JUNIO 2007

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,387.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,023.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 7,058.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
6. Por copia	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 26.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 48.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 347.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial sólo publicará documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.
(Artículo 9 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

BOLETÍN OFICIAL

Director: Jesús Armando Zatarain Aguirre
Garrañada No. 157 Sur Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
Teléfono y fax: (01-662) 217-0556 y 217-4596
Correo electrónico: archivos@prodigy.net.mx



Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

• DECRETO NO. 30 QUE REFORMA EL ARTÍCULO UNICO DEL DECRETO NÚMERO 28 POR EL QUE SE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

TOMO CLXXIX

HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 9 SECCION II

LUNES 29 DE ENERO AÑO 2007



EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

N U M E R O 30

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO UNICO DEL DECRETO NÚMERO 28 POR EL QUE SE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve modificar el orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno del Congreso convocada por esta instancia del órgano legislativo para las 12:00 horas del día 30 de enero de 2007, para quedar como sigue:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa de Ley Orgánica del Poder Legislativo que presenta la Comisión de Estudio de la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Congreso.
- 6.- Dictamen que rinden las comisiones Primera y Segunda de Hacienda con proyectos de Decreto por el que se autoriza a los ayuntamientos de los municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo a refinanciar la deuda pública municipal.
- 7.- Dictamen que rinden las comisiones Primera y Segunda de Hacienda con proyecto de Decreto que reforme y adicione diversas disposiciones del diverso Decreto número 24, del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2007.

8.- Iniciativa de Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

9.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 25 de enero de 2007.

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.

C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBRICA. C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, RUBRICA.